



DECRETO N° 1674 / 25

San Martín de los Andes, 17 JUN 2025

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Secretario de Desarrollo Humano Prof. Nicolás Escobar, legajo 1827, hará uso de un (1) día licencia, el día 18 de junio del corriente año.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano, al Secretario de Gobierno Sr. Federico Alfonso Vita, legajo N° 2691.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

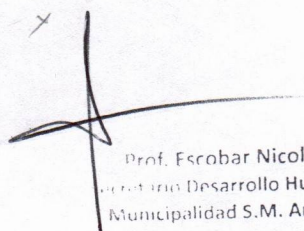
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

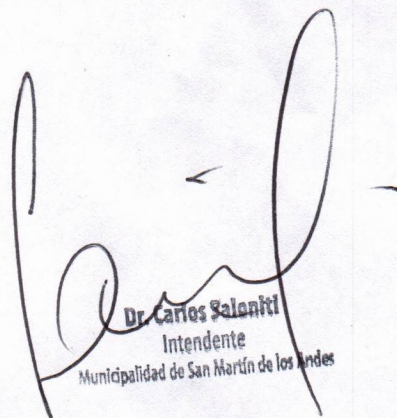
ARTICULO 1º: AUTORICESE al Secretario de Desarrollo Humano, Prof. Nicolás Escobar, legajo N° 1827, hacer uso de un (1) día licencia, el día 18 de junio del corriente.

ARTICULO 2º: DELÉGUESE la Secretaría de Desarrollo Social al Secretario de Gobierno Sr. Federico Alfonso Vita, legajo N° 2691, a partir del día 18 de junio de 2025, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

br


Prof. Escobar Nicolás
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes


Dr. Carlos Salas
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE:

WWW.INCUCAI.GOV.AR

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"